BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236720012263
Fecha: 29-12-2023
20236720012263

MEMORANDO

PARA: AREA DE CONTRATACIÓN

DE: ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local

ASUNTO: Concepto de viabilidad suspensión No. 3 del Contrato de Obra 242 de 2022 y Contrato de Interventoría 261 de 2022.

Respetada Doctora, reciba un cordial saludo:

En atención al radicado No. GEA-CDL-107 del 29 de diciembre de 2023, en el cual el contratista de la interventoría GEAGOR S.A.S cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A MONTO AGOTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA, CON ACCIONES QUE FOMENTEN LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA", da aprobación a la solicitud de suspensión No. 3 del contrato No. FDLC-COP-242-2022 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, o bien ante la recepción de respuesta por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural presentada por el contratista CONSORCIO CANDELARIA LC.

La petición se fundamenta en que se requiere de la respuesta del radicado No. 20236720288571 presentado a la citada entidad, como parte de las solicitudes realizadas por la UAESP para obtener aprobación del proyecto de luminarias, que hacen parte del proyecto radicado al IDPC mediante radicado No. 20235110077022, por lo cual hasta tanto no se obtenga el concepto del IDPC, no se podrá continuar con la ejecución del mismo para proceder con el inicio de la fase II (obra).

En mi calidad de Supervisora del contrato, esta suscrita, de acuerdo con memorando 20236720012253, los apoyos a la supervisión consideran viable la solicitud emitida por el contratista, autorice se otorgue la suspensión No.3 al contrato de Obra 242 de 2022 y Contrato de Interventoría 261 de 2022, por un término de cuarenta y cinco días o hasta que se supere la causa de la suspensión.

Cordialmente

ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria